



ACTA NÚMERO TRECE.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día veintinueve de agosto del dos mil dieciocho.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Edwin Mauricio Aguilar Varela, Llona Reynaldo Varela Paredes, Alba Aracely González de Castillo, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Miguel Ángel Mendoza Miranda, Concepción de María Pineda González y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, según el siguiente detalle:

1. Lectura del acta de la sesión anterior.
2. Lectura de correspondencia.
3. Instalación de Solaires en Mercado Municipal.
4. Autorización de erogaciones de gastos, en el marco de celebración del mes cívico.
5. Carta de Administradora del Parque Recreativo Municipal. (consistente en cierre por mantenimiento),
6. Autorización de erogaciones de diferentes fondos. (Pagos).
7. Otros.

GERENCIALES:

- Entrega de Credenciales Originales a miembros del Concejo Municipal.
- Seguimiento NTCIE, se ha trabajado hasta el Capítulo II, se está trabajando los días martes de 9.00 a.m. a 12.00 m.
- Nuevo Decreto Legislativo, donde publican que el Día del Empleado Municipal es el último sábado del mes de agosto.

Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: La Instalación de Ventanas Solaires en el Mercado Municipal, ya que es de urgente necesidad, y beneficiará a todos los usuarios de dicho mercado.

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: La autorización de gastos varios durante la celebración del mes cívico, del municipio de San Pablo Tacachico, ya que es muy importante celebrar nuestra Independencia Patria.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Tomar en cuenta la carta enviada a este Concejo Municipal por la Administradora del Parque Recreativo Municipal, referente a cierre temporal del referido parque, con la finalidad de realizar trabajos de mantenimiento general.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código



Municipal; en relación con los Artículos 35, 56 y 58 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y después de haber visto un buen desempeño en las actividades relacionadas con el cargo que ha realizado en los tres meses de prueba, ACUERDA: Nombrar a BLANCA YANETH DIMAS RAMÍREZ, como “CAJERA” del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad; a partir del día UNO de SEPTIEMBRE del corriente año, y devengará el sueldo de TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES (\$304.17) mensuales, señalado en el Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal, Presupuesto, Contabilidad y Gerencia General, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; en relación con los Artículos 35, 56 y 58 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y después de haber visto un buen desempeño en las actividades relacionadas con el cargo que ha realizado en los tres meses de prueba, ACUERDA: Nombrar a CAROLINA ESMERALDA FIGUEROA, como “JARDINERA” de esta Alcaldía Municipal; a partir del día UNO de SEPTIEMBRE del corriente año, y devengará el sueldo de TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES (\$304.17) mensuales, señalado en el Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal, Presupuesto, Contabilidad y Gerencia General, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; en relación con los Artículos 35, 56 y 58 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y después de haber visto un buen desempeño en las actividades relacionadas con el cargo que ha realizado en los tres meses de prueba, ACUERDA: Nombrar a JAIME VEGA MEDINA, como “MOTORISTA” de servicios varios de esta Alcaldía Municipal; a partir del día UNO de SEPTIEMBRE del corriente año, y devengará el sueldo de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$375.00) mensuales, señalado en el Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal, Presupuesto, Contabilidad y Gerencia General, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Reformar Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales del municipio de San Pablo Tacachico; previa revisión de la Comisión respectiva.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (\$320.00), de la Cuenta Parque Recreativo, para cancelar recibo del señor José María Hernán López Montalvo, valor por reparación de 2 máquinas cortadora, las cuales han sido asignadas **para el mantenimiento del referido parque**, incluye repuestos e insumos.- Ordenase a la Tesorería Municipal emita el cheque respectivo para realizar la cancelación correspondiente.-



ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación del Fondo Común Municipal por la cantidad de CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$140.00), para entregarlos a la señora Margarita del Rosario Murcia de Payés, quien es de escasos recursos económicos, residente en el Cantón San Juan Mesas de esta jurisdicción, en concepto de contribución económica para que ella pueda cancelar el suministro de 400 adobes a razón de \$0.35 ctvs. cada uno, los cuales serán para poder construir su casa de habitación.- Se ordena a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo para dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar Contribución económica por la cantidad de CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 120.00), DEL 75% DEL FODES, a la Comunidad del cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción, a fin de que puedan cancelar transporte del equipo de fútbol C. D. Fuerte San Isidro, el día domingo 02 de Septiembre del 2018, quienes tendrán encuentro deportivo en la ciudad de Aguilares.- La Contribución la recibirá el señor Joaquín Salazar, en representación de la Comunidad de San Isidro Lempa.- **Con el objetivo de promocionar la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, como medio de Integración y la Prevención de la violencia.**- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo por el valor de dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a Tesorería Municipal, para que del 75% del FODES Cuenta N° 565-000455-1, realice transferencia de fondos por la cantidad de DOS MIL CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$2,050.00), a la Cuenta N° 559-000850-6 del Programa de BECAS para estudiantes sobresalientes del municipio de San Pablo Tacachico, e impulsado por esta Municipalidad. Ordenase a la Tesorería Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CINCUENTA Y DOS 08/100 DÓLARES (\$152.08), del **Fondo Común Municipal**, para cancelar recibo del señor Kenedy Ernesto Alegría Calderón, en concepto de pago por Servicios Personales como Locutor de la Radio Municipal 90.5 FM, durante el período del 16 al 30 de Agosto del 2018, dicho señor cubre el período de permiso sin goce de sueldo concedido al señor Néstor Oswaldo Mejía Rivera, durante el periodo antes señalado.- Por lo que ordena a la Tesorería Municipal emita el cheque para realizar dicha cancelación.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Un Mil Doscientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$1,250.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor José Domingo Guatemala, Representante de Disco Móvil EXTERMINATOR, por Servicios Musicales de presentación artística en conmemoración y celebración del día de Independencia de nuestro país (15 Septiembre 2018), se realizará en calle principal de esta ciudad el día 15 de septiembre del corriente año, a partir de las nueve de la noche.- Ordenase a Tesorería Municipal se emita el cheque para su respectiva cancelación.



ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación del Fondo Común Municipal por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$500.00), para entregarlos al señor Juan Tejada Pineda, de escasos recursos económicos, residente en la Caserío Las Arenas, Cantón Obraje Nuevo de esta jurisdicción, en concepto de contribución económica para complementar el pago de cirugía para la colocación de Prótesis Total de Rodilla Derecha, según cotización de la empresa INNOMED (Innovaciones Médicas), se adjunta al legajo de egreso respectivo copia de dicha cotización.- Se ordena a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo para dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 30 numeral 16 del Código Municipal, **ACUERDA:** otorgar a la Licenciada **VERÓNICA GUADALUPE HERNANDEZ CAÑAS**, Abogada y Notaria del domicilio de San Salvador, con Numero de Carnet de Abogado Número once mil quinientos cincuenta y cinco, **PODER GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL**, con las siguientes facultades a fin de que represente judicial y/o extrajudicialmente, así como brindar asesoría y consultoría en todos los asuntos en que de alguna manera tuviere interés la Municipalidad que el otorgante representa, representación que podrá ejercer en toda clase de juicios, diligencias o gestiones de cualquier naturaleza que fueren, sean éstas de carácter civil, penal, mercantil, menor cuantía, laboral, inquilinato, tránsito, familia, fiscales, administrativas o de cualquier otra naturaleza, ya sea como demandante, demandado, tercerista coadyuvante u opositor excluyente ante toda oficina, autoridad o Tribunal de la República, pudiendo intervenir en los mismos en todas las instancias, incidentes o recursos ordinarios y extraordinarios, inclusive el de casación, así como hacer modificaciones a las demandas presentadas en los juicios en que interviniere; facultándola para acusar, denunciar o dar aviso a las autoridades por los delitos cometidos en contra de la Municipalidad en mención o bienes de dicha Municipalidad, y para que la defienda administrativamente en los casos necesarios en los juzgados correspondientes o ante los órganos auxiliares de la administración de justicia. **CLÁUSULAS ESPECIALES:** Facultad de manera especial a su apoderada para que pueda: **a)** Representarla ampliamente a su representada ante cualquier persona, autoridad, funcionario o tribunal, oficinas administrativas sean estas públicas o privadas para que en esta misma calidad interponga toda clase de acciones, excepciones, o recursos sean ordinarios o extraordinarios, inclusive el de casación en cualquier materia en que sea procedente, el procedimiento de amparo constitucional, contencioso administrativo, civil, penal entre otras materias, presente demandas y conteste las incoadas en contra de la Municipalidad, el Alcalde y el Concejo, plantee incidentes y comparezca a todo tipo de audiencias así como diligencias ante Tribunales e Instancias competentes, denuncie o acuse a cualquier persona por delitos o faltas cometidas en contra de la Municipalidad y en su caso la defienda de cualquier acusación que se incoe en su contra, así mismo para que conjunta o separadamente inicie, continúe o fenezca todos los tramites e Instancias de derecho toda clase de juicios, diligencias, procedimientos o actuaciones sean judiciales, administrativas o de cualquier otras naturaleza, índole o de Jurisdicción Voluntaria, para que pueda recibir todo tipo de documentos o notificaciones y también para que firme todas las actas notariales, escrituras públicas, certificaciones, solicitudes, escritos, recibos y documentación necesaria relacionada con el ejercicio del otorgamiento del presente mandato. **b)** La faculta para que pueda negociar, conciliar, pactar, notificar, emplazar, citar, determinar los montos de las cantidad a



pagar, fijar plazos, elaborar recibos, finiquitos y además fijar las condiciones de pago, ya sea de contado o a plazos, que en concepto de indemnización, aguinaldo o vacaciones anuales le corresponda, reciba renunciaciones voluntarias a cualquier empleado de la Municipalidad y todo tipo de diligencia o actos judiciales así como administrativos en Material Laboral sin restricción alguna; **c)** La facultad en nombre de su Representada para que conjunta o separadamente inicie, siga o fenezca, todos los trámites e instancias de derecho, toda clase de juicios, diligencias o procedimientos, y actuaciones sean judiciales, administrativa o de cualquier otra naturaleza, contencioso o jurisdicción voluntaria, en que la Municipalidad que el compareciente representa tenga o pueda tener interés, ya sea como actor, demandado o peticionario, para que la represente ante cualquier persona, autoridad, funcionario o tribunal, o bien ante oficinas administrativas, ya sean estas públicas, o privadas, para que interponga toda clase de acciones, u omisiones; **d)** La facultad en nombre de su representada para que inicie procesos de amparo constitucional, y el contencioso administrativo, para que en nombre y representación de la Municipalidad, presente demandas, y conteste las incoadas en su contra, plantee incidentes y comparezca a audiencias de todo tipo, tanto administrativas, como judiciales, en las que sea convocada la Municipalidad que el compareciente representa, y para que ante las autoridades correspondientes o ante todos los tribunales correspondientes a la República de El Salvador; **e)** Disponer de las pretensiones ejercitadas en el proceso, en cualquier estado y momento del mismo, ya sea en primera instancia, durante la sustanciación de los recursos, en la ejecución forzosa, a tal efecto la facultad de manera especial, para recibir emplazamientos, así como para renunciar, desistir del proceso, allanarse, transar, transigir y para que pueda ejercer las actuaciones que comporten la finalización anticipada del proceso; asimismo la facultad para que conforme a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje pueda comparecer ante las instancias facultadas por dicha Ley, ya sea la Fiscalía General de la República, facultándola para Querrelar, la Procuraduría General de la República y/o los Juzgados competentes a solicitar la aplicación de cualquiera de los medios alternos de solución de conflictos establecidos en dicha ley, así como para que conforme lo prescribe el artículo doscientos cuarenta y seis del Código Procesal Civil y Mercantil pueda promover ante el Juzgado de Paz la conciliación en nombre y representación de la Municipalidad que el compareciente representa. Concede además a su apoderada la facultad de delegar o sustituir las presentes facultades parcial o totalmente según sea el caso, en persona de su confianza teniendo el delegado o sustituto las mismas facultades que su apoderada nombrada, según sea el caso y lo estime conveniente. Expliqué al compareciente y a la institución que representa las facultades que por medio de este instrumento confiere y declara que las conoce, comprende y por eso las concede a su Apoderada.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de **NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$990.00)**, del 75% del FODES, para cancelar Planilla de Albañiles y Auxiliares (10 personas), Encargados de realizar trabajos de Cordón cuneta y Concreteado en Pasaje Juan Salmerón del Cantón San Juan Mesas de esta jurisdicción, período del 22 de Agosto al 01 de Septiembre del 2018.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen las cancelaciones correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de



TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 12/100 Dólares (\$336.12) del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 16799 de la empresa DATAPRINT DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. por suministro de productos y equipo para informática, productos de papel y artículos de escritorio para diferentes Unidades de esta Administración Municipal.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar Contribución por Entronque de Energía Eléctrica (acometida eléctrica domiciliar), a persona de escasos recursos económicos, su vivienda está ubicada dentro del territorio del municipio de San Pablo Tacachico, a continuación el detalle de esta contribución, así:

Nº	NOMBRES	LUGAR	CANTIDAD
1	Tránsito del Carmen Cartagena de Magaña	Cantón Mogotes	\$ 57.49
TOTAL			\$ 57.49

Dicha erogación se hará del 75% del FODES, Contribuciones a personas de escasos recursos económicos.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo para dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$175.00), DEL 75% DEL FODES, para cancelar recibo de la señora Margarita del Carmen Cortez Ayala, en concepto de pago por lavado de uniformes deportivos y chalecos, pertenecientes a la Escuela de Fútbol Municipal de esta ciudad, durante el mes de Agosto del corriente año.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$1,480.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Samuel Bustamante Villalobos, en concepto de Servicios Profesionales de Arbitraje, en Torneos de Fútbol organizados por esta Municipalidad, conforme al detalle siguiente:

- ✓ 1ª. Categoría: 4 Jornadas a \$200.00 cada una (\$800.00).-
- ✓ 2ª. Categoría: 4 Jornadas a \$170.00 cada una (\$680.00).-

Se agrega al respectivo legajo de egreso los informes respectivos.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar trabajos de Mantenimiento general del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, los cuales son de muy necesarios para su funcionamiento, y así poder brindar un mejor servicio a toda la población que visita el referido parque.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 87/100 DÓLARES (\$4,435.87),



del 75% del FODES, para cancelar planilla de la Policía Municipal, personal de carácter permanente y eventual. Programa de prevención de la violencia del municipio de San Pablo Tacachico, correspondiente al mes de AGOSTO del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a la normativa legal establecida en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública, y visto el Cuadro Comparativo de mejor oferta económica para la adquisición de los siguientes productos: VÍVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL ADULTO MAYOR Y PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO AÑO 2018, CONSISTENTE EN: 8 QUINTALES DE FRIJOL, 8 QUINTALES DE ARROZ, 8 QUINTALES DE AZUCAR, 8 CAJAS DE SARDINAS DE 50 UNIDADES CADA UNA, 30 CAJAS DE ACEITE DE 24 UNIDADES CADA UNA Y 443 ML CADA UNA, 9 FARDOS DE ESPAGUETI DE 88 PAQUETES CADA UNO, 5 FARDOS DE SOPAS MAGGI (12 CAJAS DE 12 SOBRES CADA UNO; 1 PAQUETES DE BOLSAS DE ARROBA Y 2 PAQUETES DE BOLSAS DE 2 LIBRAS DE 500 UNIDADES CADA PAQUETE.- Teniendo como base las cotizaciones presentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, recomienda efectuar dichas compras a “VARIEDADES LA INMACULADA” del señor Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, como mejor calidad de productos y mejores ofertas económicas, así como también por considerar un crédito a 30 días.- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** ADJUDICAR A “VARIEDADES LA INMACULADA” DEL SEÑOR HÉCTOR ABILIO MENDOZA RODRÍGUEZ, EL SUMINISTRO DE: 8 QUINTALES DE FRIJOL, 8 QUINTALES DE ARROZ, 8 QUINTALES DE AZUCAR, 8 CAJAS DE SARDINAS DE 50 UNIDADES CADA UNA, 30 CAJAS DE ACEITE DE 24 UNIDADES CADA UNA Y 443 ML CADA UNA, 9 FARDOS DE ESPAGUETI DE 88 PAQUETES CADA UNO, 5 FARDOS DE SOPAS MAGGI (12 CAJAS DE 12 SOBRES CADA UNO; 1 PAQUETES DE BOLSAS DE ARROBA Y 2 PAQUETES DE BOLSAS DE 2 LIBRAS DE 500 UNIDADES CADA PAQUETE, POR UN MONTO DE DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (\$2,998.00) PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Iniciar proceso del Sub Proyecto: CONFORMADO Y BALASTADO DE CALLES INTERNAS DE COLONIA LAS DELICIAS Y CASERÍO BARILLAS DEL CANTÓN MONCAGUA, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Por lo que se giran instrucciones al señor Jefe de la UACI de esta Alcaldía Municipal, para que conforme a la LACAP realice los debidos procesos.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-


Mario Alberto Castillo Villanueva.
Alcalde Municipal.


Luis Santiago Martínez Salguero.
Síndico municipal.




Anivar Eduardo Vásquez.
1° Regidor Propietario.


Edwin Mauricio Aguilar Varela..
2° Regidor Propietario.


Lloña Reynaldo Varela Paredes
3° Regidor Propietario.

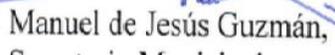

Alba Aracely González de Castillo..
4° Regidor Propietario.


Vilma Marisol Cuellar,
5° Regidor Propietario.


Carlos Calderón.
6° Regidor Propietario.


Miguel Angel Mendoza Miranda,
7° Regidor Propietario.


Concepción de María Pineda González,
8° Regidor Propietario.


Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.